



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9853***Resolución de fecha 12 de marzo de 2013, por la cual se acepta la renuncia de la coordinadora de Recursos Humanos con efectos del día 31 de marzo de 2013***

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Eivissa, el día 12 de marzo de 2013 ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO:

1.- Vista la instancia presentada en fecha 11 de marzo de 2013 por la Sra. Maria Luisa Ocejo Lorenzo, con DNI 41.460.100-R (RGE. Núm 5784) por medio de la cual presenta la renuncia como coordinadora de Recursos Humanos dentro de la plantilla de personal eventual de este Ayuntamiento, con efectos del día 31 de marzo de 2013.

2.- De acuerdo con los antecedentes señalados y haciendo uso de las atribuciones que me otorga el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 41.14 d) del Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la Sra. Maria Luisa Ocejo Lorenzo como coordinadora de Recursos Humanos con efectos del día 31 de marzo de 2013, agradeciéndole los servicios prestados en esta administración.

SEGUNDO.- Notificar este decreto a las persona interesada.

TERCERO.- Informar a la persona interesada que en contra de esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

b) Recurso potestativo de reposición delante Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de les administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que crean conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de les administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa, 12 de marzo de 2013 La Alcaldesa Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez Doy fe, El secretario acctal. Juan Orihuela Romero”

Eivissa, 12 de marzo de 2013

La Alcaldesa

Marienna Sánchez-Jáuregui Martínez

